

REPUBLICA DE COLOMBIA

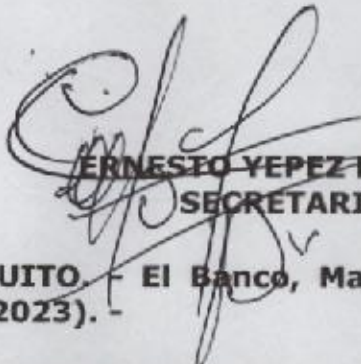


RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. -

Al despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía **CUADERNO DE MEDIDAS PREVIAS** informándole, que en escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita se decrete el embargo del remanente y/o de los dineros que llegaren a desembargarse dentro del proceso ejecutivo Laboral que se adelanta en el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco Magdalena, radicado con el No. 2016-00053-00- y adelantado contra el Hospital La Candelaria de El Banco Magdalena .
Sírvase proveer. -

El Banco, 02 de Agosto del 2023.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO:

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. - El Banco, Magdalena, Dos (02) de Agosto del año dos mil Veintitrés (2023). -

RAD: 47-245-31-53-001-2014-00073-00-TOMO-VIII.-

Demandante: Octavio Vargas Camargo. -

Demandado: E.S.E. Hospital La Candelaria.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía. -

Visto el anterior informe secretarial y el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante y por ser legal y procedente lo solicitado, esta Agencia Judicial,

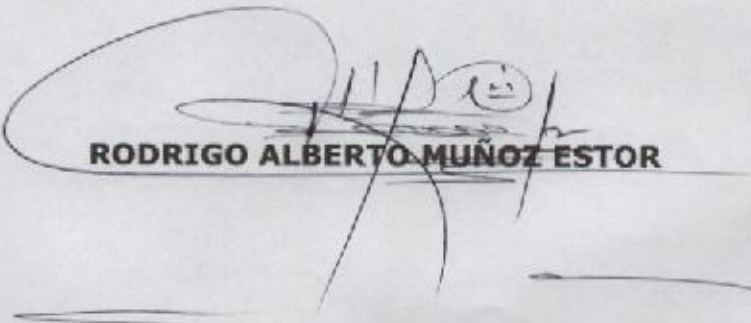
RESUELVE:

1º). - Decrétese el embargo del Remanente y/o de los dineros que llegaren a desembargarse dentro del proceso Ejecutivo Laboral, que se tramita ante el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco Magdalena, seguido por el señor **SAGIA FELAIGEL QUIROZ**, contra el demandado **E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO MAGDALENA**, y radicado bajo el **No. 2016-00053-00.-**

2º). - En consecuencia, de lo anterior, por secretaría librese el oficio correspondiente al Juzgado Único Laboral del Circuito de El banco Magdalena, comunicándole la decisión tomada por esta agencia judicial. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR